



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00137366- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Lic. Mariano Nicolás Mammana- DNI 34839786, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad .-

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el contrato de locación de servicios, modalidad profesional independiente (Sin relación de empleo público), de que se trata en el Expte. de Referencia, para la contratación de Lic. Mariano Nicolás Mammana- DNI 34839786, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como operador psicológico del servicio de Asistencia Clínica a la comunidad: DASPU, perteneciente al “ Programa de Atención Clínica a la Comunidad: Entrevistas, evaluaciones diagnósticas e intervenciones psicológicas” (RHCD 231/2019). El servicio desarrolla acciones tendientes a diagnosticar y asistir psicológicamente a afiliados de DASPU., cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta con 3 (tres) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.041.12.37.30.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

